



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

*Mo ser*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0043-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de febrero 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004, de fecha 20 de febrero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20.02.2017 mediante pedido verbal el Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA, Solicitó comisión de servicios a Cerro de Pasco, por los días 23 y 24.02.2017, a fin de constituirse al Gobierno Regional de Pasco y realizar el seguimiento del proyecto relacionado a la carretera del Alto Pichis, así como de la continuidad de la Obra "Mejoramiento de la Avenida de ingreso desde Puente Gavilán hacia Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco";

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.-** APROBAR el viaje en comisión de servicio solicitado por el Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA, a la ciudad de Cerro de Pasco, por los días 23 y 24.02.2017, a fin de constituirse al Gobierno Regional de Pasco y realizar el seguimiento del proyecto relacionado a la carretera del Alto Pichis, así como informarse a detalle sobre la continuidad de la Obra "Mejoramiento de la Avenida de ingreso desde Puente Gavilán hacia Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco"; consecuentemente instar a la Gerencia Municipal proporcionar los viáticos de conformidad con la directiva vigente.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

